

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 256 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 19 JUL. 2018

VISTO:

El expediente relativo a la liquidación técnico financiera del Contrato de ejecución de obra: "Formalización, registro e implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Huancabamba" – Sub Componente D3: Obras de control y medición para bloques de riego – Paquete único, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre 2010, la República del Perú y el Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs, y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2010, se suscribe el Convenio N° 001-2010/PSI-ANA – *Convenio de cooperación interinstitucional en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Mundial para la ejecución del PSI Sierra. Componente D: Derechos de uso de agua*, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Autoridad Nacional del Agua, para la ejecución de un conglomerado de proyectos de inversión pública – PIPs., entre ellos, el proyecto: "Formalización, registro e implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Huancabamba, región Piura";

Que, con fecha 09 de diciembre de 2016, el PSI y la empresa R & G ARCEILLA S.C.R.L. suscriben el Contrato de ejecución de obra: "Formalización, registro e implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Huancabamba" – Sub Componente D3: Obras de control y medición para bloques de riego – Paquete único, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados desde el día de la entrega del terreno y por un monto de S/ 53 800,00 (Cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Concepto de pago	Monto
Ejecución de obras	S/ 50 000,00
Costos operativos	S/ 3 800,00
Monto Total	S/ 53 800,00

Que, con fecha 14 de abril de 2017, el Comité de Recepción de obra luego de verificar in situ el lugar de la obra, constataron que la misma se encontraba concluida y sin observación alguna en la ejecución, procediendo a recepcionar la obra y levantar el acta correspondiente;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2016, la empresa contratista presenta la liquidación técnico financiera de la obra al supervisor de la misma, Ing. Víctor Hugo Vera Díaz, precisando que dicha liquidación ha sido elaborada por el Ing. Residente José Luís Torres Navarro;

Que, a través de la Carta N° 049/VHVD/2016, recepcionada por la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo el 22 de diciembre de 2016, el supervisor de obra otorga conformidad al informe de liquidación técnica y financiera presentada por el ejecutor de obra, liquidación que fue remitida mediante el Memorando N° 1176-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 22 de diciembre de 2016, a la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, mediante Informe N° 38-2017-MINAGRI-DIR-PSI-SIERRA/CHDC, recepcionado por la Dirección de Infraestructura de Riego el 28 de agosto de 2017, el Ing. Carlos B. Hidalgo del Carpio presenta el Informe N° 28-2017-MINAGRI-DIR-PSI-SIERRA/CHDC, a través del cual señala que la obra se ha ejecutado al 100% de las metas programadas en el expediente técnico, debiéndose aprobar el expediente de liquidación de la obra, con un costo financiero de S/ 53 800,00 (Cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100 soles), incluido IGV;

Que, a través del Memorando N° 3273-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 3134-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 05 y 04 de julio de 2018, emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, otorgan conformidad a la liquidación técnica de la obra, sobre la base del Informe N° 051-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de fecha 04 de julio de 2018, que señala: **i)** Las especificaciones técnicas corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y planos, no existiendo diferencias entre los mismos; **ii)** El monto del contrato no ha variado, lo cual indica que el monto de la obra mantiene los valores del proyecto según lo ofertado por el Contratista; **iii)** En la ejecución de la obra, el contratista no ha solicitado ninguna ampliación de plazo, ya que la obra se ha culminado dentro del plazo establecido de 30 días calendario; **iv)** La ejecución de la obra no se encuentra sujeta a ninguna penalidad, ya que la obra se culminó dentro del plazo contractual establecido, y **v)** Los montos cancelados en la ejecución de la obra y a favor del contratista son:

Proveedor	Descripción del gasto	Financiamiento - PSI
R & G ARCEILLAS S.C.R.L.	Valorización N° 1 – 30% de Avance	15 000,00
	Valorización N° 02 – 70% de Avance	35 000,00
	Liquidación de obra N° 01 – 30% de Avance	1 140,00
	Liquidación final 70% de Avance	2 660,00
	TOTAL S/	53 800,00

Que, con Memorando N° 1410-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 12 de julio de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas otorga la conformidad financiera a la ejecución de la obra, sobre la base del Informe N° 247-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de fecha 22 de diciembre de 2017, el cual señala que "se efectuó la revisión en los sistemas SIAF y SAP, de las operaciones financieras sobre las transparencias efectuadas por el PSI con cargo al Contrato de Préstamo N° 7878-PE de la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/ 53 800,00 soles, incluido IGV";

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 256 -2018-MINAGRI-PSI

Que, el numeral I del Manual Operativo del Sub Componente D3, en adelante “*el Manual*”, señala que el objetivo general de dicho sub componente, es implementar con obras de control y medición del agua de riego a los sistemas colectivos de riego de las JUs seleccionadas para complementar la formalización y registro de los derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el literal c) del numeral V) del Manual, establece que las obras de los proyectos de control y medición de agua por bloques de riego serán ejecutados bajo la modalidad de “Obras por Contrata” o “Administración Directa” a cargo del PSI, y los costos de inversión serán 100% asumidos por el Programa;

Que, en ese sentido, con fecha 09 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato de ejecución de obra: “*Formalización, registro e implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Huancabamba*” – Sub Componente D3: Obras de control y medición para bloques de riego – Paquete único, precisándose en su cláusula décimo primera la necesidad de liquidar el contrato de obra;

Que, la liquidación de un contrato de obra es un cálculo técnico que debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, a fin de determinar el costo total del contrato, y el saldo económico a favor o en contra de una de las partes;

Que, en este sentido, de la revisión del expediente de liquidación técnica y financiera del Contrato de ejecución de obra: “*Formalización, registro e implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Huancabamba*” – Sub Componente D3: Obras de control y medición para bloques de riego – Paquete único, se advierte la siguiente documentación: **i)** La Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual la empresa contratista presenta al supervisor de obra, Ing. Víctor Hugo Vera Díaz, la liquidación técnico financiera de la misma; **ii)** La Carta N° 049/VHVD/2016 por el cual el supervisor de obra, otorga conformidad al informe de liquidación técnico financiera, **iii)** El Informe N° 28-2017-MINAGRI-DIR-PSI-SIERRA/CHDC emitido por el Ing. Carlos B. Hidalgo del Carpio, por el cual señala que la obra se ha ejecutado al 100% de las metas programadas en el expediente técnico; **iv)** El Memorando N° 1410-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 12 de julio de 2018, por el cual la Oficina de Administración y Finanzas otorga la conformidad financiera a la ejecución de la obra, sobre la base del Informe N° 247-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de fecha 22 de diciembre de 2017, y **v)** El Memorando N° 3273-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 3134-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 05 y 04 de julio de 2018, emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, que otorgan conformidad a la liquidación técnica de la obra, sobre la base del Informe N° 051-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de fecha 04 de julio de 2018;



Que, en relación a la liquidación del contrato, cabe señalar que la ejecución del mismo se encuentra a cargo de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina Administración y Finanzas, por lo que, habiendo expresado los responsables de dichas áreas su conformidad a la liquidación técnica y financiera de la obra que es objeto del contrato, se concluye que dichas áreas tienen por cumplidas las metas programadas y/o previstas en el expediente técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Que, en consecuencia, de conformidad con el Manual Operativo, y estando a los informes de conformidad precedentemente señalados, formulados por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 461-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, corresponde se apruebe la liquidación del Contrato de ejecución de obra: "Formalización, registro e implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Huancabamba" – Sub Componente D3: Obras de control y medición para bloques de riego – Paquete único;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación técnico financiera del Contrato de ejecución de obra: "Formalización, registro e implementación de derechos de uso de agua en la Junta de Usuarios de Huancabamba" – Sub Componente D3: Obras de control y medición para bloques de riego – Paquete único, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Según Contrato	Presupuesto Ejecutado (con IGV)
Costo directo S/	50 000,00	36 170,00
GG y utilidad S/		13 830,00
Gastos operativos S/	3 800,00	3 800,00
Total S/	53 800,00	53 800,00

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa R & G ARCEILLA S.C.R.L., al supervisor de la obra, Ing. Víctor Hugo Vera Diaz, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO